



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ZARAGOZA**



**LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTOS
PARA PROFESOR DE ASIGNATURA, PARTICIPACIÓN DE LOS JURADOS Y LAS
COMISIONES DICTAMINADORAS**

**APROBADOS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL
18 DE ABRIL DE 2018
ACUERDO No. 18/04-SO/3.2**

MARCO DE LA EVALUACIÓN

El H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza, en el marco de la legislación universitaria, establece los lineamientos a los que deberán sujetarse los participantes, los jurados y las Comisiones Dictaminadoras en los procesos de concurso de oposición abierto para acceder a la categoría de Profesor de Asignatura "A" definitivo de esta Facultad, en el entendido que es deseable que los aspirantes que lleguen a ocupar estas plazas se adecúen a un perfil académico fundamental para una entidad académica, cuya función sustantiva principal es la docencia, seguida por la investigación y la extensión. En ese sentido, el perfil deseable para el profesor de asignatura es:

Un docente de calidad, que tiene claridad en su función sustancial como facilitador del conocimiento a los alumnos del área, módulo o materia específica en una licenciatura, con un compromiso para la actualización y mejoramiento continuo de sus conocimientos, habilidades y actitudes, en los ámbitos pedagógico y disciplinar, que son fundamentales para ejercer con eficacia sus funciones académicas.

Por lo anterior, se establecen los siguientes criterios.

1. La **evaluación** a que deberá someterse el **Concursante**, constará de los rubros y ponderaciones siguientes¹:

<i>Evaluación curricular</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Exposición escrita de un tema del programa</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Crítica escrita del programa</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Prueba didáctica</i>	<i>25 puntos</i>
<i>Interrogatorio</i>	<i><u>25 puntos</u></i>
<i>Evaluación total</i>	<i>100 puntos</i>

La evaluación curricular será realizada por la Comisión Dictaminadora. Las pruebas restantes se efectuarán ante el Jurado Calificador propuesto por la Comisión Dictaminadora respectiva y ratificado o rectificado por el H. Consejo Técnico.

2. Con respecto a la **evaluación curricular**, se seguirán los siguientes lineamientos:

¹ Interpretación del Abogado General. 7.1/2179 (18/X/94). Los Consejos Técnicos están facultados para establecer las disposiciones relativas y determinar las pruebas específicas aplicables; las comisiones deben ajustarse a tales disposiciones y aplicar, únicamente, las pruebas determinadas en la convocatoria; sólo podrán fijar criterios de calificación, si el consejo respectivo no lo hizo.

2.1 La evaluación curricular será realizada por la Comisión Dictaminadora, en el formato respectivo (Formato A), mismo que deberá ser firmado por al menos cuatro de los integrantes de la misma.

2.2 En caso de existir un solo concursante, se le asignará el puntaje máximo a la evaluación curricular.

2.3 Cuando existan dos o más concursantes, se asignará el puntaje máximo (15 puntos) al concursante con la evaluación curricular más alta. Si la diferencia de los puntajes entre la evaluación curricular más alta y la más baja es mayor o igual al 25%, al concursante con la evaluación curricular más baja, se le asignará un puntaje de 10 (de un máximo posible de 15 puntos para esta evaluación). A los demás concursantes se les asignará el porcentaje aplicando la siguiente ecuación:

- a) Considerando la evaluación curricular más alta (X_A), que corresponde a $y_A=15$ puntos.
- b) Considerando la evaluación curricular más baja (X_B), que corresponde a $y_B=10$ puntos.
- c) Si se sigue una evaluación curricular ajustada a una ecuación lineal, el resto de las evaluaciones curriculares (X_N) seguirán el siguiente comportamiento:

$$Y_n = m(X_n - X_b) + 10$$

Donde

y_n = Puntaje a asignar a la n -ésima evaluación curricular

$$m = \text{Pendiente de la recta} = \frac{y_A - y_B}{X_A - X_B}$$

X_n = n -ésima evaluación curricular (Puntos en el Formato A)

X_b = Evaluación curricular más baja en el grupo de concursantes (Puntos en el Formato A)

2.4 De no existir una diferencia mayor o igual al 25% entre la evaluación curricular más alta y la más baja, se asignará el puntaje mayor a la más alta y por regla de tres simple con respecto a la mayor se asignará el puntaje a las demás.

3. Las pruebas que se deben realizar para un concurso de Profesor de Asignatura "A" definitivo son:

3.1 Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas. Los aspectos que deben de contemplarse para esta prueba son:

- a) Introducción.
- b) Desarrollo del tema.
- c) Conclusiones.
- d) Referencias Bibliográficas.

Los Jurados Calificadores tomarán en cuenta para evaluar este rubro los siguientes elementos: estructura del trabajo, contenido, bibliografía pertinente, presentación, redacción y ortografía (de acuerdo con el Formato B).

El tema será elegido por la Comisión Dictaminadora y debe pertenecer a la asignatura, módulo, materia, actividad académica o unidad de aprendizaje en concurso, del plan de estudios vigente.

Formato B. Evaluación de la exposición escrita de un tema del programa						
Rubro de evaluación	Calificación					
	5	6	7	8	9	10
1. Presenta una introducción acorde al trabajo.						
2. Tiene una secuencia coherente con el desarrollo del tema.						
3. Los contenidos desarrollados son vigentes y pertinentes.						
4. Las conclusiones están fundamentadas en la información.						
5. Las referencias bibliográficas utilizadas son pertinentes.						
6. La presentación, redacción y estructura son adecuadas.						
7. Cumple con las reglas ortográficas vigentes.						
Puntaje por columna						
PUNTAJE ACUMULADO						

3.2 Crítica escrita del programa de estudios correspondiente a una asignatura, módulo, materia, actividad académica o unidad de aprendizaje del área del concurso, en un máximo de 50 cuartillas.

Será evaluada de acuerdo con el Formato C. Los aspectos a desarrollar serán los siguientes:

- a) Coherencia del programa con respecto al plan de estudios del que forma parte:

Consiste en analizar la pertinencia en la ubicación del programa de la asignatura, módulo, materia, actividad académica o unidad de aprendizaje respectiva, con relación al contexto total de los programas que conforman el plan de estudios que garantice la continuidad del mismo, así como su contribución en la formación profesional.

Deberán analizarse los contenidos del programa de la asignatura, módulo, materia, actividad académica o unidad de aprendizaje con respecto a los que se imparten de manera simultánea en el mismo semestre o año y su correspondencia para facilitar la integración del conocimiento (congruencia horizontal), así como los enlaces existentes entre los programas de las asignaturas, módulos, materias, actividades académicas o unidades de aprendizaje de cada semestre o año escolar en su contribución para la adquisición y profundización, de manera paulatina, de conocimientos, habilidades y actitudes (congruencia vertical).

- b) Coherencia de la estructura interna de la asignatura, módulo, materia, actividad académica o unidad de aprendizaje:

Consiste en analizar la concordancia entre los diversos elementos que conforman el programa de la asignatura, módulo, materia, actividad académica o unidad de aprendizaje. Esto es, examinar la relación y la secuencia entre los contenidos que integran el curso de estos con los objetivos y las actividades de aprendizaje y la relación teoría-práctica, así como la actualidad de los contenidos, de acuerdo a los postulados vigentes en la disciplina.

- c) Condiciones y elementos de apoyo con los que se imparte la asignatura, módulo, materia, actividad académica o unidad de aprendizaje:

Consiste en analizar la distribución del tiempo (número de horas semanales y número de semanas programadas) para la impartición del programa; características cuantitativas y cualitativas de los estudiantes (número de alumnos por grupo, antecedentes cognoscitivos y disposición hacia el curso, entre otros); la infraestructura en que se realizan las actividades de docencia (aulas y laboratorios, entre otros); equipo técnico disponible y la pertinencia de la bibliografía básica y complementaria sugerida para el desarrollo del curso.

- d) Procedimientos y técnicas de evaluación y acreditación empleados:

Consiste en analizar el sistema de evaluación del aprendizaje, de acuerdo con las características del curso.

- e) De particular interés, será la presentación de alternativas y soluciones a los problemas y limitaciones detectados en el programa, a la cual se le otorgará el 30% de la ponderación del rubro, toda vez que se espera una propuesta viable para la mejora del plan de estudios respectivo.

Formato C. Evaluación de la crítica al programa						
Rubro de evaluación	Calificación					
	5	6	7	8	9	10
1. Analiza la pertinencia en la ubicación del programa y su congruencia horizontal y vertical dentro del plan de estudios.						
2. Analiza la pertinencia de los contenidos curriculares incluidos en el programa.						
3. Analiza la concordancia entre los contenidos del curso y las actividades de aprendizaje para el logro de los objetivos, así como la relación teoría-práctica.						
4. Analiza la vigencia y actualización del programa.						
5. Analiza la secuencia de los contenidos del programa y ofrece sugerencias para establecer la secuencia adecuada.						
6. Analiza la distribución del tiempo en la realización del curso y las características cuantitativas y cualitativas de los estudiantes.						
7. Analiza las instalaciones en que se realizan las actividades de docencia y el equipo técnico disponible.						
8. Evalúa la bibliografía básica y complementaria propuesta en el programa.						
9. Analiza el sistema de evaluación del aprendizaje que se propone para el programa.						
Puntaje (A):						
Alternativas						
10. Propone alternativas de solución a los problemas detectados en el programa.						
Puntaje (B):						
(Ax70/90) + (Bx30/10)						
PUNTAJE ACUMULADO						

3.3 Prueba didáctica. Consiste en la exposición oral o conducción y desarrollo de un tema del programa o situación problemática ante un grupo de estudiantes, en la que el concursante demuestre su capacidad de desarrollar los contenidos temáticos con una secuencia clara y lógica, desde una perspectiva crítica y reflexiva, de manera congruente con los tiempos y estrategias didácticas, las evaluaciones diagnóstica, formativa y sumaria que

le permitan el desarrollo del proceso enseñanza y aprendizaje mediante un manejo adecuado del grupo. Dicha prueba se le asignará con 48 horas de antelación.

El tema será elegido por la Comisión Dictaminadora con el objetivo de evaluar los conocimientos del concursante en el área convocada para dicho concurso. Deberá desarrollarse en un máximo de 60 minutos, frente a un grupo de alumnos seleccionados por la jefatura de la carrera o la coordinación correspondiente.

Se dará al concursante una tolerancia máxima de 15 minutos para dar inicio a la prueba didáctica.

Los aspectos a considerar para la evaluación de esta prueba son (Formato D):

Formato D. Evaluación de la prueba didáctica						
Rubros de evaluación	Calificación					
Presentación	5	6	7	8	9	10
1. Planteamiento de objetivos						
2. Introducción al tema						
3. Detección de conocimientos previos						
4. Dicción, modulación y tono de voz						
5. Desarrollo del tema						
6. Ritmo de la clase (secuencia de actividades)						
7. Interacción con el grupo						
8. Empleo de técnicas didácticas						
9. Uso de materiales o recursos didácticos de apoyo						
10. Realimentación						
11. Interroga acerca de la aplicación del conocimiento						
12. Evaluación del aprendizaje						
13. Logro de objetivos						
14. Administración del tiempo						
Puntaje por columna						
PUNTAJE ACUMULADO						

3.4 Interrogatorio sobre los temas desarrollados en el concurso.

Esta prueba tendrá una duración máxima de 90 minutos, sin rebasar este límite.

Los aspectos a considerar en la evaluación de esta prueba son (Formato E):

- a) Dominio de contenidos sobre los temas desarrollados en el concurso.
- b) Claridad en las respuestas.
- c) Argumentación sustentada de forma académica y adición de información pertinente.

En el caso de Lenguas Extranjeras, el concurso se llevará a cabo en la lengua que corresponda a la convocatoria del concurso.

El jurado del concurso considerará en el interrogatorio los siguientes aspectos:

Enseñanza:

¿Cuál es el tema de los que imparte, que mejor domina en la enseñanza?

¿Qué material tiene publicado sobre el tema?, libros, artículos, entre otros.

¿Qué impacto han tenido sus publicaciones en los alumnos?

¿Qué estrategia didáctica utiliza en la enseñanza?

¿Cuáles son los recursos que utiliza en la enseñanza?

¿Cuáles son los resultados de la evaluación de los alumnos en los últimos tres años?

La evaluación de este rubro se llevará a cabo de acuerdo con el Formato E.

Formato E. Evaluación del Interrogatorio						
Rubro de evaluación	Calificación					
	5	6	7	8	9	10
1. Las respuestas son pertinentes respecto de las preguntas realizadas						
2. Demuestra conocimiento del programa académico del concurso.						
3. Presenta argumentos organizados para responder a los cuestionamientos.						
4. Presenta en forma clara y concisa las ideas expuestas.						
5. Aporta información actualizada en los puntos del interrogatorio y cuando es necesario incorpora información adicional para contestar a las preguntas.						
Puntaje por columna						
PUNTAJE ACUMULADO						

4. Las pruebas anteriores se efectuarán ante el **Jurado Calificador** propuesto por la Comisión Dictaminadora respectiva y ratificado o rectificado por el H. Consejo Técnico.

4.1 El **Jurado Calificador** estará integrado por cinco sinodales:

- a) Un representante de la Comisión Dictaminadora, (preferentemente relacionado con el área del concurso), quien fungirá como Presidente del Jurado Calificador.
- b) Dos profesores de la FES Zaragoza definitivos pertenecientes preferentemente al área del concurso.
- c) Dos profesores externos a la FES Zaragoza, los cuales deberán estar vinculados con el área del concurso.

Para el desarrollo y evaluación de la prueba didáctica y el interrogatorio, deberán estar presentes tres sinodales como mínimo, incluyendo al representante de la Comisión Dictaminadora. De no ser así, se reprogramará la prueba respectiva en fecha posterior.

4.2 Las **funciones básicas** de los jurados son evaluar y calificar conforme a los siguientes lineamientos:

- a) El jurado deberá presentar la calificación de la crítica y exposición escritas debidamente fundamentada el día en que se realicen la prueba didáctica y el interrogatorio.
- b) Las calificaciones correspondientes a la prueba didáctica e interrogatorio se emitirán al término de las mismas, estableciendo las incidencias de las pruebas orales en el Formato FA-5. Se asignará una calificación por cada integrante del jurado la cual deberá estar fundamentada por escrito.
- c) Al término del concurso, el representante de la Comisión Dictaminadora, conjuntará las calificaciones individuales otorgadas por cada uno de los jurados. El formato de concentración de calificaciones (Formato F) deberá estar firmado por cada uno de los jurados.

5. Los resultados del concurso podrán ser los siguientes (Formato G):

- 5.1** Los profesores que hayan obtenido un puntaje menor a 80 en la evaluación total serán declarados como **no definitivos**.
- 5.2** En caso de existir más concursantes que plazas convocadas, se dictaminará como **definitivo** al profesor que haya obtenido el mayor puntaje total (siempre y cuando este sea igual o mayor a 80) y los demás concursantes serán declarados **no definitivos**. En igualdad de circunstancias entre los profesores del concurso se preferirá, con base en lo estipulado en el Artículo 69 del EPA:
 - a) Los aspirantes cuyos estudios y preparación se adapten mejor al programa académico del área por la que concursan.
 - b) Quien labore en la dependencia.
 - c) Los profesores definitivos (en otra asignatura, módulo, materia, actividad académica o unidad de aprendizaje, afín al área del concurso).
 - d) Los capacitados en los programas de formación de profesores e investigadores de la UNAM y de su dependencia.
 - e) Quien labore en la UNAM.
 - f) Quien tenga mayor antigüedad en la UNAM.
- 5.3** Cuando exista un solo aspirante para la plaza convocada, se considerará como **profesor definitivo** a éste, siempre y cuando haya obtenido un puntaje total igual o mayor a 80.

6. En caso de que exista una solicitud de revisión por parte de alguno de los concursantes que resultaron no definitivos:

- 6.1** Los profesores que resultaron no definitivos tendrán derecho a interponer su recurso de revisión dentro del plazo de diez días hábiles contados a

partir de la fecha de recepción personal de la notificación del resultado por parte del H. Consejo Técnico.

- 6.2** A la par de la interposición del recurso, deberán notificar el nombre de su representante ante la Comisión Especial Revisora, quien deberá ser, por Estatuto, un profesor definitivo de la FES Zaragoza, quien no deberá tener relación afectiva alguna con su representado, en términos de las interpretaciones del abogado general de la UNAM correspondientes.
- 6.3** Una vez conformada la comisión revisora, sus representantes firmarán un escrito con estilo libre, dirigido al Presidente del H. Consejo Técnico, en el que se comprometen a mantener la confidencialidad de las calificaciones y juicios de evaluación tomados por la Comisión Dictaminadora respectiva que conozcan como resultado del proceso de revisión.
- 6.4** El resultado de la revisión llevada a cabo por la Comisión Especial Revisora debe fundamentarse en la evaluación del cumplimiento de las diversas fases del concurso de oposición; por ningún motivo es un juicio de valor o evaluación hacia el trabajo de la Comisión Dictaminadora o de los participantes en el concurso que no forman parte de la interposición del recurso de revisión.

¹ Interpretación del Abogado General. 7.1/0480 (25/III/94). Según lo dispuesto en el artículo 77 en relación con el 106 del Estatuto del Personal Académico, los consejos técnicos al resolver los concursos de oposición, en la notificación respectiva informarán, únicamente, si se ganó o no la plaza convocada, o bien, si se obtuvo o no la promoción y/o la definitividad solicitadas, pero no las calificaciones obtenidas, mismas que serán confidenciales, debido a que el concurso de oposición no es un mecanismo de evaluación de conocimientos, sino un procedimiento que tiene como fin la superación académica y laboral del personal académico de la Universidad.